



REGLAMENTO GENERAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

Resolución N°022-2022-DG-LIMA

Lima, 10 de octubre del 2022

VISTOS:

El informe de la Coordinación Académica, sobre el Reglamento General de Admisión y el Manual del Postulante del Proceso de Admisión.

CONSIDERANDO:

Que, el referido Reglamento y Manual tienen por finalidad normar el Proceso de Admisión de nuestra institución.

Que, el coordinador de Calidad Educativa con Informe N° 005-CA-2022, emite opinión favorable

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General según Estatuto del Instituto

RESUELVE:

Artículo primero: Aprobar el reglamento General de Admisión del IES Privado IBEROAMERICANA y el Manual del Postulante del Proceso de Admisión.

Artículo segundo: Encargar a la Oficina de Admisión y Coordinación Académica al cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y CÚMPLASE



Mag. Rolando Rojas Gallo
Director General

REGLAMENTO GENERAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPITULO I

DE LA BASE LEGAL

ARTICULO 1°

El presente reglamento norma el proceso de admisión del IES Privado IBEROAMERICANA, en los regímenes de estudio presencial y no presencial, teniendo como base legal los dispositivos que se indican a continuación:

- Ley general de educación N° 28044.
- Ley del procedimiento administrativo general N°27444.
- Ley general de la persona con discapacidad N°29973.
- Estatuto del IES Privado Iberoamericana.
- Reglamento Interno del IES Privado Iberoamericana.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y de Escuela Superior de Educación.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 2°

El concurso de admisión es el proceso que permite al Instituto, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios de formación técnica, evaluando los intereses vocacionales, aptitudinales, capacidades y rasgos de personalidad para acceder a una de las vacantes ofertada por nuestra institución.

ARTICULO 3°

La Institución realiza dos procesos de examen de admisión, según las pautas del siguiente reglamento.

RTICULO 4°

El proceso de admisión está a cargo de la comisión de admisión, la cual está nombrada bajo resolución directoral y conformada por tres miembros presididos por el director general con una vigencia de un año, y tendrá bajo su responsabilidad, la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso.

ARTICULO 5°

La comisión de admisión tiene las siguientes funciones:

- Actualizar el Reglamento, prospecto de admisión e instructivas para el proceso de admisión.
- Aprueba el cuadro de vacantes propuesto por la Dirección General.
- Realizar la inducción respectiva para el examen de admisión a través de talleres.
- Elaboración de los exámenes de las diferentes modalidades y validación de los resultados.
- Organización y supervisión de los diferentes exámenes de admisión.
- Prepara el informe final de cada proceso de admisión.

ARTICULO 6°

El concurso de admisión no es un proceso discriminatorio, por lo que no contiene aspectos que condicione o anule los derechos de los postulantes, mas bien garantiza las mismas oportunidades para todos ellos.

ARTICULO 7°

No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o con laguna académica. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a ley.

CAPITULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

ARTICULO 8°

El concurso de admisión del IES Privado Iberoamericana debe tener en cuenta el total de vacantes establecidas por la comisión de Admisión, efectuándose en las siguientes modalidades:

- Concurso de admisión ordinaria.
- Concurso de admisión extraordinaria.

CAPITULO IV

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

ARTICULO 9°

PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO.

Están dirigidos a egresados del 5to de secundaria de educación, entre quienes se seleccionará a aquellos cuyos perfiles cognitivos, aptitudinales y socioemocionales acrediten idoneidad para seguir estudios de educación tecnológica en una determinada carrera, a dichos postulantes se les aplicará una evaluación de las competencias, razonamiento matemático, razonamiento verbal y cultura general.

REQUISITOS:

- Llenar formulario de inscripción.
- Declaración Jurada de conocer el reglamento del proceso de admisión.
- Copia de comprobante de pago para el proceso de admisión.
- Certificados originales de los certificados de estudios hasta el 5to de secundaria o equivalente.
- Copia simple de su documento de identidad (DNI / CE)
- 02 fotografías a color actualizadas, fondo blanco

ARTICULO 10°

PROCESO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Están exonerados del examen del proceso ordinario de admisión y se aplica en los siguientes casos:

Primer y segundo puesto de las instituciones educativas de nivel secundario, deportistas calificados, por convenio de otras instituciones, personas discapacitadas, traslados externos, segunda carrera del mismo instituto y todos los demás casos previstos por ley.

Requisitos:

- Copia de documento de identidad (DNI/CE).
- Documento que acredite el pago por derecho de admisión (Boleta/Factura), modalidad extraordinaria.
- Declaración Jurada de conocer el reglamento del proceso de admisión.
- Llenar ficha de Inscripción (formulario).
- Certificados de estudios originales del primero al quinto de secundaria o equivalente.
- 02 fotografías tamaño carne a color.

CAPITULO V
DE LA INSCRIPCION AL CONCURSO DE ADMISIÓN

ARTICULO 11°

La inscripción del postulante al concurso de admisión es personal, se identificará con su documento de identidad (DNI/CE) y lo realizará a través del link de admisión de la página web de la institución www.bthstudio.edu.pe

ARTICULO 12°

El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirá el examen serán invariables y anunciados en la página web.

ARTICULO 13°

La inscripción del postulante se efectúa a una solo carrera profesional. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los derechos abonados

ARTICULO 14°

Suscribir falsa información personal, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. En este caso, el postulante será impedido de presentarse en los próximos concursos de admisión del instituto.

CAPITULO VI
DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTICULO 15°

El examen iniciará en el horario establecido según cronograma, el postulante deberá como mínimo 15 minutos antes.

El examen de admisión ordinario consta de una prueba de aptitud académica y de conocimientos.

La sección de aptitud académica evalúa la capacidad razonamiento verbal y matemático del postulante, mientras que la de conocimiento evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias que señale el cuestionario para el examen de admisión.

ARTICULO 16°

La elaboración y aplicación del examen de admisión es responsabilidad de la comisión de admisión

CAPITULO VII
DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN

ARTICULO 17°

El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través del sistema de la plataforma computarizada.

ARTICULO 18°

La ponderación de cada pregunta es la siguiente:

Respuesta correcta: 1 punto

Respuesta en blanco: 0 puntos

Respuesta incorrecta: -1 punto

ARTICULO 19°

La calificación del examen de admisión es inapelable.

ARTICULO 20°

Los postulantes que no alcancen una vacante Enel concurso de admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de resultados para solicitar a la oficina de admisión la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse, caso contrario serán destruidos.

CAPITULO VIII
DE LOS RESULTADOS

ARTICULO 21°

La relación de postulantes que logren ingresar al instituto se establecerá por estricto orden de mérito para cada una de las carreras profesionales y será refrendada por la comisión de admisión, para ser publicadas en el campus y en la página web de la institución, de acuerdo a lo informado en el cronograma de admisión. Los resultados son inapelables.

ARTICULO 22°

El postulante que haya ingresado y que no se haya matriculado en el ciclo al cual postula, no adquirirá el derecho del ser alumno del Instituto.

CAPITULO IX

MATRICULA DE INGRESANTES

ARTICULO 23°

El proceso de matrícula consiste en la inscripción de las unidades didácticas (asignaturas) que el alumno cursara en el primer período académico.

ARTICULO 24°

La de matrícula para ingresantes se establece y se comunica en el proceso de admisión correspondiente en la página web www.bthstudio.edu.pe

ARTICULO 25°

Los requisitos para la matrícula de ingresantes son los siguientes:

REQUISITOS:

- Constancia de ingreso.
- Ficha de matrícula.
- Declaración jurada del conocimiento pleno del Reglamento de Proceso de Admisión.
- Boleta/factura que acredite pago de matrícula y primera cuota. Ejecutar el pago en el banco BBVA: Cuenta corriente Banco BBVA MN (soles): 0011 0262 0200170674, CCI: 01126200020017067432.

ARTICULO 26°

Procedimiento de matrícula para ingresantes, es de acuerdo al ANEXO 1 – FLUJO DE MATRICULA – INGRESANTES.

ARTICULO 27°

Una vez realizada la matrícula, los documentos serán validados. De existir necesidad de verificación, el instituto puede solicitar al alumno la presentación de los documentos originales. Luego de esta verificación serán devueltos.

El ingresante deberá matricularse en la fecha que le corresponde. Si no se matricula oportunamente, podrá hacerlo de manera extemporánea pagando la tasa correspondiente a matrícula extemporánea, según TUPA de la institución.

CAPITULO IX

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTICULO 28°

Cualquier falta o infracción cometido por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

ARTICULO 29°

El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- Participar en la sustracción de la prueba de admisión.
- Presentar documentos falsos y adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- Proporcionar datos falsos.
- Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros del instituto o contra el patrimonio de la misma.
- Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

ARTICULO 30°

El instituto inhabilitará a quienes incurran en los señalado en el artículo 25 y 26 del presente reglamento, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar y si el implicado fuera miembro de la comunidad institucional, estudiante, administrativo o docente, será denunciado y sancionado con la separación temporal o definitiva del instituto.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 31°

El obligación y responsabilidad del postulante leer el presente reglamento. La ignorancia de las normas no exime su cumplimiento. Cualquier duda debe ser resuelta en la oficina de admisión, en fecha previa al examen de admisión.

ARTICULO 32°

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por la Dirección General y la Comisión de Admisión.

ARTICULO 33°

La comisión de admisión, realiza la planificación del proceso de admisión y propone el cronograma de admisión.

ARTICULO 34°

El área comercial de la institución elabora la campaña de difusión del proceso de admisión, utilizando los siguientes medios de comunicación:

- Página web institucional en el link de admisión www.bthstudio.edu.pe
- Redes sociales (Facebook, Instagram, tik tok, etc.).
- Plataforma de informes: atención presencial, vía telefónica y WhatsApp.

ARTICULO 35°

El área de informes y ventas ejecuta el proceso de captación de postulantes.

ARTICULO 36°

Los derechos administrativos y académicos pagados en el proceso de admisión y antes de la matrícula no son materia de reembolso

ARTICULO 37°

Es responsabilidad y obligación del estudiante matriculado haber leído y tomar conocimiento pleno de los reglamentos publicados en nuestra página web.

ARTICULO 38°

La admisión al instituto consta de dos procesos al año. Según cronograma propuesto por la comisión de admisión

ARTICULO 39°

La comisión de admisión será responsable del cumplimiento del presente reglamento, resolviendo los casos no contemplados en el.